

ORIGINAL: ASEGURADO N° Folio 9748600267		MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A. Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		PÓLIZA N° 7012500000264 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.mapfre.cl o en el fono 600 700 4000	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.			
INSCRIPCIÓN R. V. M. K T B C 3 4 - 0		PROPIETARIO			
TIPO DE VEHÍCULO CAMIONETAS, FURGONES		GEOMAQ SERV GEOLOGICOS Y MIN INTEGRALES LTDA			
MARCA TOYOTA		R.U.T. 78.498.240-8		RIGE DESDE 01/04/2025	
MODELO NEW HILUX 5E AÑO 2019		PRIMA \$ 10.710		HASTA 31/03/2026	
N° MOTOR 2GDC392516		FIRMA APODERADO COMPAÑIA			

IMPORTANTE: INFORMACIÓN SOBRE ESTE SEGURO		QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha estampado la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).	
COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.		COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de las aseguradoras, adjuntando: Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:	
Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.		* En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario.	
PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: El cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.		* En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).	
INDEMNIZACIONES: 300 U.F. en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos.- 300 U.F. en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos.- Hasta 200 U.F. en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado.- Hasta 300 U.F. por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte o incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador solo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 U.F.		* En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsionales que presta el servicio.	
En caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300 U.F.		El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.	
		Para mayor información consulte en la Compañía de Seguros (Servicio Integral Telefónico S124 al fono 600 700 4000 o en www.mapfre.cl) o en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros (www.svs.cl).	

N° Folio 9748600267		MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A. Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		PÓLIZA N° 7012500000264 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.mapfre.cl o en el fono 600 700 4000	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.			
INSCRIPCIÓN R. V. M. K T B C 3 4 - 0		PROPIETARIO			
TIPO DE VEHÍCULO CAMIONETAS, FURGONES		GEOMAQ SERV GEOLOGICOS Y MIN INTEGRALES LTDA			
MARCA TOYOTA		R.U.T. 78.498.240-8		RIGE DESDE 01/04/2025	
MODELO NEW HILUX 5E AÑO 2019		PRIMA \$ 10.710		HASTA 31/03/2026	
N° MOTOR 2GDC392516		FIRMA APODERADO COMPAÑIA			

soap_masivo

N° Folio 9748600267		MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A. Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		PÓLIZA N° 7012500000264 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.mapfre.cl o en el fono 600 700 4000	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.			
INSCRIPCIÓN R. V. M. K T B C 3 4 - 0		PROPIETARIO			
TIPO DE VEHÍCULO CAMIONETAS, FURGONES		GEOMAQ SERV GEOLOGICOS Y MIN INTEGRALES LTDA			
MARCA TOYOTA		R.U.T. 78.498.240-8		RIGE DESDE 01/04/2025	
MODELO NEW HILUX 5E AÑO 2019		PRIMA \$ 10.710		HASTA 31/03/2026	
N° MOTOR 2GDC392516		FIRMA APODERADO COMPAÑIA			